



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 0054 -2011-UNDC

San Vicente de Cañete, 27 de junio del 2011.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0301-2010-ED de fecha 06 de octubre del 2010, se ratifica a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los siguientes miembros: Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, quien la preside, Mg. Augusto Hidalgo Sánchez, como Vicepresidente Administrativo, y al Mg. Daniel Florencio Lovera Dávila, como Vicepresidente Académico.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29488, establece que la Universidad Nacional de Cañete se crea sobre la base de las sedes de las Universidades Nacionales del Callao y José Faustino Sánchez Carrión, teniendo esta última sus sedes en los distritos de Chilca y Lunahuaná.

Que, la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 29488, señala que se transfiere de manera permanente, los bienes muebles e inmuebles y el acervo documentario de las sedes de las Universidades Nacionales del Callao y José Faustino Sánchez Carrión, que funcionan en la Provincia de Cañete.

Que, de conformidad al artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, mediante Acuerdo de Concejo en Sesión Extraordinaria N° 112-2010-MDCH, de fecha 24 de noviembre del 2010, la Municipalidad Distrital de Chilca acordó: **Artículo Primero: "Otorgar en calidad de donación la transferencia de bienes muebles e inmuebles de la Sede Universitaria de Chilca a favor de la Universidad Nacional de Cañete..."**, y como **Artículo Segundo: "Encargar a la Gerencia de Servicios Comunales y Sociales, y Gerencia de Asesoría Jurídica, la realización de los Inventarios y acervo documentario respectivo, para el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo"**.



Que, con fecha posterior, se realizó el acta de entrega de la Sede de la Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión", Sede Chilca, a la Universidad Nacional de Cañete, realizada con la participación de los representantes de la Municipalidad Distrital de Chilca: Don Pablo Nalda Quiroz, Alcalde, Sra. María Victoria Camacho García, regidora, de la Universidad Nacional de Cañete Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, Presidente, Ing. Daniel Florencio Lovera Dávila, Vicepresidente Académico y en representación del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, el Lic. Percy Alcalá Mateo, regidor la que incluyó el inventario respectivo.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 006-2010-UNDC, de fecha 11 de diciembre del 2010, la Universidad Nacional de Cañete decidió aceptar la donación realizada e incorporó los bienes muebles e inmuebles de la Sede Universitaria de Chilca ubicada en la Av. Nicolás de Piérola s/n, otorgada por la Municipalidad Distrital de Chilca, y disponiendo que los bienes incorporados servirán para las labores académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Cañete, en el Distrito de Chilca.

Que, sin embargo, mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2022-MDCH, de fecha 04 de marzo del 2011, la Municipalidad Distrital de Chilca acordó aprobar la nulidad del Acuerdo de Concejo en Sesión Extraordinaria N° 112-2010-MDCH, de fecha 24 de noviembre del 2010, y por lo tanto, acordó dejar sin efecto, la donación efectuada de los bienes muebles y el bien inmueble ubicado en la Av. Nicolás de Piérola, a favor de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, ante ello, con fecha 18 de marzo del 2011, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, sostuvo una reunión en la Municipalidad Distrital de Chilca, con el Sr. Alcalde Alfredo R. Chauca Navarro, y se acordó públicamente, una reconsideración por parte de la Municipalidad Distrital de Chilca, del Acuerdo de Concejo N° 020-2022-MDCH, de fecha 04 de marzo del 2011.

Que, mediante oficio N° 115-UNDC-CO/P-2011, de fecha 23 de marzo del 2011, dirigido a la Municipalidad Distrital de Chilca, la Universidad Nacional de Cañete presentó su compromiso de desarrollar actividades académicas en Chilca, y a la vez, solicita la donación y el otorgamiento de la escritura pública respectiva de los bienes muebles e inmueble entregados mediante Acuerdo de Concejo en Sesión Extraordinaria N° 112-2010-MDCH, de fecha 24 de noviembre del 2010.



Que, así mismo, mediante oficio N° 139-UNDC-CO/P-2011, de fecha 06 de abril del 2011, dirigido a la Municipalidad Distrital de Chilca, la Universidad Nacional de Cañete presentó su compromiso de ampliar las tres actuales carreras profesionales que se imparten en el Distrito de Chilca. Igualmente, mediante memoriales de fecha 24 de marzo y 06 de abril del 2011 dirigido a la Municipalidad Distrital de Chilca, ciudadanos del distrito de Chilca, manifiestan su apoyo a la presencia de la Universidad Nacional de Cañete en Chilca, y solicitan que se otorgue en calidad de donación, los bienes muebles e inmueble ubicado en la Av. Nicolás de Piérola s/n, Distrito de Chilca.

Que, sin embargo, con fecha 24 de junio del 2011, mediante carta entregada vía conducto notarial, la Municipalidad Distrital de Chilca, en mérito al Acuerdo de Concejo N° 020-2011-MDCH, de fecha 04 de marzo del 2011, solicita la devolución formal de la Infraestructura y bienes muebles de la sede Universitaria en Chilca, dentro del plazo de diez (10) días útiles, bajo apercibimiento de autorizar al Procurador Público Municipal, para proceder con las acciones legales correspondientes.

Que, la decisión de la Municipalidad Distrital de Chilca, de dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo en Sesión Extraordinaria N° 112-2010-MDCH, de fecha 24 de noviembre del 2010, y la de solicitar la devolución formal de la infraestructura y bienes muebles de la Sede Universitaria en Chilca, transgrede el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, e igualmente, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, al restringir el derecho constitucional de toda persona de escasos recursos económicos, de acceder a una educación superior pública de calidad en Chilca.

Que, ante ello, y al no poder contar la Universidad Nacional de Cañete con la Infraestructura necesaria que le permita desarrollar sus actividades académicas en el distrito de Chilca, aparece la imposibilidad de seguir continuando con la presencia de la Universidad Nacional de Cañete en dicho distrito, e igualmente, de seguir considerándolo dentro del Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI), de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, con fecha 25 de junio del 2011, los miembros de la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria, evaluaron y decidieron dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 006-2010-UNDC, de fecha 11 de diciembre del 2010, y por lo tanto aprobaron la devolución de todos los



bienes muebles e inmueble recibidos a la Municipalidad Distrital de Chilca, en mérito al Acuerdo de Concejo en Sesión Extraordinaria N° 112-2010-MDCH, de fecha 24 de noviembre del 2010, y dispusieron su devolución inmediata, previa realización del inventario correspondiente; y así mismo, acordaron retirar del Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) de la Universidad Nacional de Cañete, a la sede universitaria de Chilca.

Que, de conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, y la Resolución Ministerial N° 301-2010-ED.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 006-2010-UNDC, de fecha 11 de diciembre del 2010, en la cual se dispuso aceptar la donación e incorporar los bienes muebles e inmueble de la Sede Universitaria de Chilca, ubicada en la Av. Nicolás de Piérola s/n, otorgada por la Municipalidad Distrital de Chilca.

SEGUNDO: Entregar los bienes muebles y el inmueble de la Sede Universitaria de Chilca, ubicada en la Av. Nicolás de Piérola s/n, a la Municipalidad Distrital de Chilca.

TERCERO: Retirar del Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) de la Universidad Nacional de Cañete, a la Sede Universitaria de Chilca.

CUARTO: Designar al abogado Marino Juárez Quiroz, para que realice el Acta de Entrega de los bienes a la Municipalidad Distrital de Chilca, con el Inventario correspondiente.

QUINTO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Fernando Guevedo Ganoza
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete